

Trámites Específicos

La Oficina de Respuesta Unificada (ORU)

La Junta de Andalucía, con el fin de agilizar al máximo los trámites administrativos que afectan a las PYMES, ha creado la Oficina de Respuesta Unificada. Una ventanilla única que nace como consecuencia del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, y que facilitará las relaciones administrativas de las empresas con la Junta. El fin de la ORU es encauzar e impulsar las iniciativas económicas, proyectos empresariales e ideas generadoras de empleo. Para ello, interviene siempre que se trate de crear una nueva empresa, o bien modificar o ampliar una ya existente. **LAS ACTIVIDADES QUE SE BENEFICIARÁN DE LA GESTIÓN DE LA O.R.U SON, ENTRE OTRAS:**

Empresas: publicitarias, de juego, de artesanía, de cultivos marinos, zoológicas, gasolineras, agrarias, alimentarias, industrias. Nuevas explotaciones: avícolas, apícolas, porcinas, viveros, canteras, minas, aguas minerales. Servicios: plaguicidas, laboratorios agrarios, laboratorios de salud pública, gestores de residuos tóxicos, guías turísticos. Centros: enseñanza, sanitarios, zoonosanitarios, educación infantil, música y danza, tercera edad. Instalaciones industriales: suministro de agua, eléctricas de alta y baja tensión, combustibles gaseosos, productos petrolíferos líquidos, frigoríficas, aparatos elevadores, calefacción, climatización, agua caliente, aparatos a presión, suministros químicos, etc... **SERVICIOS QUE PRESTA LA O.R.U.:**

- Información, asesoramiento y seguimiento de todo el proceso administrativo
- Realización de todos los trámites necesarios con la Junta de Andalucía
- Orientación en los trámites que la empresa deba realizar con otras administraciones

La página de O.R.U. se encuentra en Internet en: www.junta-andalucia.es/cgob/oru

Para cualquier consulta puede dirigirse a:

Oficina de Respuesta Unificada C/ Bodegueros, nº 2129006 — Málaga Tel.: 951 29 81 92

- TRÁMITES PARA CIERTAS ACTIVIDADES
DOCUMENTO DE CALIFICACION EMPRESARIAL
TRAMITACION: CONSEJERÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA
ÁREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Avda. de la Aurora, 47 Edificios Múltiples - 29002 — Málaga
Tel.: 952 13 48 10 - Fax: 952 32 67 04

- RESOLUCION: DELEGADO PROVINCIAL

OBJETO: Expedición del documento de calificación empresarial para el ejercicio de determinadas actividades industriales, siendo necesario el mismo para el ejercicio de dicha actividad, tanto en relación con los particulares como con las Entidades Públicas de cualquier clase.

- NORMAS REGULADORAS:

- Decreto 3008/78, de 27 de octubre. (Ministerio de Industria y Energía). Industrias en general. Regula el documento de calificación empresarial. (B.O.E. de 23.12.78).
- Orden de 12 de noviembre de 1979. Ministerio de Industria y Energía -madera y corcho-. Implantación del documento de calificación empresarial. (B.O.E. de 14.12.79).

- FORMULARIO NORMALIZADO:

Nº de registro: 000444. Solicitud documento de calificación empresarial: Instalaciones y reparaciones eléctricas, fontanería, construcción, madera y corcho, ingeniería y consultoras. (O.R.U.)

Para mayor información consultar la dirección Web www.cedt.junta-andalucia.es BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y HOTELES INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS (REAT)

- TRAMITACION: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA
ÁREA DE TURISMO

Avda. de la Aurora, 47 Edificio de Servicios Múltiples - 29002 — Málaga
Tel.: 951 03 82 00 - Fax: 951 03 82 14

- RESOLUCION: DELEGADO PROVINCIAL

OBJETO: Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas de carácter público. Los actos relativos a los establecimientos y actividades turísticas dan lugar a tres tipos de asientos en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas: inscripciones, anotaciones y cancelaciones. Serán objeto de inscripción:

- Los proyectos de establecimientos o actividades.
- La iniciación del funcionamiento de un establecimiento.
- Las reclasificaciones. Las ampliaciones, reducciones y reformas.

- NORMA REGULADORA:

Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos. (Desarrollo). (B.O.J.A. de 02.03.90).

- FORMULARIO NORMALIZADO:

Nº de registro: 000017/1. Registro de establecimientos y actividades turísticas. Para mayor información consultar la dirección Web www.ctd.junta-andalucia.es AGENCIAS DE VIAJETITULO-LICENCIA E INSCRIPCIONES DE AGENCIAS DE VIAJES

- TRAMITACION: CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA O DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION TURISTICA (Según los casos)

DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA
ÁREA DE TURISMO

Avda. de la Aurora, 47 Edificio de Servicios Múltiples - 29002 — Málaga

Tel.: 951 03 82 00 - Fax: 951 03 82 14

- DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION TURISTICA

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana - 41071 — Sevilla

Tel.: 955 06 51 00 - Fax: 955 06 51 74

- RESOLUCION:DELEGACION PROVINCIAL O CONSEJERIA (Según los casos)

OBJETO: Concesión del título-licencia de Agencia de Viajes a las sociedades anónimas o limitadas que se dediquen exclusivamente a la mediación y/o organización de servicios turísticos. Una vez dispongan del título-licencia, es necesario tener concedida la correspondiente autorización de apertura de los establecimientos de Agencias de Viajes de Andalucía. Las empresas que quieran realizar modificaciones en los títulos-licencias o en los establecimientos, deberán disponer de la correspondiente autorización.

- NORMAS REGULADORAS:

- Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, de regulación de las actividades de las Agencias de Viajes. (B.O.E. de 29.03.88)

- Orden de 14 de abril de 1.988, en el que dan las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes. (B.O.E. de 22.04.88).

- Rectificaciones. (B.O.E. de 20.05.88) - Orden de 11 de abril de 1.990, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición Transitoria Primera de la de 14 de abril de 1.988. (B.O.J.A. de 20.04.90). Para mayor información consultar la dirección Web www.ctd.junta-andalucia.es ACTIVIDADES INDUSTRIALES, TALLERES DE REPARACIÓN, ALMACENES DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y EMPRESAS DE FABRICACIÓN

- TRAMITACION:CONSEJERÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Avda. de la Aurora, 47 Edificio de Servicios Múltiples - 29002 - Málaga

Tel.: 952 13 48 10 - Fax: 952 32 67 04

Para mayor información consultar la dirección Web www.cedt.junta-andalucia.es EMPRESAS DE SEGURIDAD

TRAMITACIÓN:MINISTERIO DEL INTERIOR

Para obtener información sobre este tipo de actividades le remitimos a la página web del Ministerio del Interior donde podrá encontrar:

- La normativa básica
- Servicios y actividades
- Inscripción y autorización
- Funcionamiento
- Protección de personas
- Infracciones
- Sanciones
- Compulsas
- Tasas

Si tiene interés haga visite: www.mir.es/segurida/empresas/empresas.htm INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS REGISTRO DE INDUSTRIAS AGRARIAS

- TRAMITACION:CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

Avda. de la Aurora, 47 - 29002 - Málaga

Tel.: 951 03 82 47 - Fax: 951 03 82 51

- RESOLUCION:DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA

OBJETO:Son objeto de inscripción las industrias agrarias cuya actividad compete a la Consejería. Otras pueden ser liberalizadas y catalogadas como industrias agrarias menores como por ejemplo las chacinerías y los almacenes de pienso.Deben inscribirse tanto la instalación, como las modificaciones y las bajas de estas industrias.

- NORMAS REGULADORAS:- Real Decreto 2685/80, de 17 de octubre. Liberalización y nueva regulación de Industrias Agrarias. (B.O.E. de 15.12.80). Rectificación (B.O.E. de 19.01.81). Modificado parcialmente por los Reales Decretos 1775/94, de 5 de agosto. (B.O.E. de 20.08.94); 736/95, de 5 de mayo. (B.O.E. de 30.05.95). - Orden de 17 de marzo de 1981. Desarrolla el Decreto anterior. (B.O.E. de 30.03.81).

- FORMULARIO NORMALIZADO:

- Nº de registro: 000391. Solicitud inscripción en el registro de industrias agrarias. (O.R.U.). Para mayor información

consultar la Web: www.cap.junta-andalucia.es REGISTRO SANITARIO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- TRAMITACION:CONSEJERÍA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

C/ Castelao, 8 Polígono Guadalhorce - 29004 - Málaga

Tel.: 951 03 98 00 - Fax: 951 03 99 30

- RESOLUCION:DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION

Avda. de la Innovación, s/n Edificio Arenas, 141020 - Sevilla

OBJETO:Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de carácter nacional y público de las industrias y establecimientos alimentarios afectados por el Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de protección de la salud a través de la información actualizada de los datos facilitados al Registro.

- NORMAS REGULADORAS:

· Ley 3/86 de 14 de abril. Medidas especiales en materia de Salud Pública (B.O.E. de 29.04.86).

· Ley 14/86 de 25 de abril. General de Sanidad. (B.O.E. de 29.04.86). Modificada parcialmente por Ley 25/90, del medicamento. (B.O.E. de 22.12.90).Desarrollada por Real Decreto 2236/93 de 17 de diciembre. (B.O.E. de 18.02.94). Y Real Decreto 411/96, de 1 de marzo. (B.O.E. 23.03.96)

· Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre. Regulación del Registro General Sanitario. (B.O.E. de 04.12.91).

- FORMULARIO NORMALIZADO:

· Nº de registro: 000360. Solicitud inscripción y/o asiento en el registro general sanitario de alimentos

Para mayor información consultar la Web: www.csalud.junta-andalucia.es REGISTRO ESPECIFICO DE PRODUCTO

- TRAMITACION:CONSEJERÍA DE SALUD

DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

C/ Castelao, 8 Polígono Guadalhorce - 29004 - Málaga

Tel.: 951 03 98 00 - Fax: 951 03 99 30

- RESOLUCION:DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION

Avda. de la Innovación, s/n Edificio Arenas, 141020 - Sevilla

OBJETO:Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de carácter nacional y público, de los preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales, las aguas minerales naturales y las aguas de manantial y mantenimiento de los datos actualizados del Registro.

- NORMAS REGULADORAS:

· Ley 14/86 de 25 de abril. General de Sanidad. (B.O.E. de 29.04.86). Modificada parcialmente por Ley 25/90, del medicamento. (B.O.E. de 22.12.90). Desarrollada por Real Decreto 2236/93 de 17 de diciembre. (B.O.E. de 18.02.94). Y Real Decreto 411/96, de 1 de marzo. (B.O.E. 23.03.96)

· Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre. Regula el Registro General Sanitario. (B.O.E. de 04.12.91).

· Real Decreto 50/93, regula el control oficial de los productos alimenticios. (B.O.E. de 11.02.93). Complementado por Real Decreto 1397/95, de 4 de agosto. (B.O.E. de 14.10.95).

Para mayor información consultar la Web: www.csalud.junta-andalucia.es EMPRESAS DE MATERIAL DE

JUEGO REGISTRO DE EMPRESAS TITULARES DE SALONES DE JUEGO

- TRAMITACION:DIRECCION GENERAL DE ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

C/ Jesús del Gran Poder, 30 41002 - Sevilla

Tel.: 955 04 28 00Fax: 955 04 28 00

E-mail: dg.juegos@cgob.junta-andalucia.es

- RESOLUCION:DIRECTOR GENERAL DE ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

OBJETO:Inscripción en el Registro de Empresas de aquéllas que tengan por objeto la reparación, explotación o comercialización de las máquinas recreativas o de azar, así como de las Empresas titulares de Salones Recreativos, Salones de Juego, Salas de Bingo y Casinos.

- NORMAS REGULADORAS:

· Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. de 25.04.86).

· Decreto 229/88, de 31 de mayo, de Casinos de juego. (B.O.J.A. de 28.06.88).

· Decreto 230/88, de 31 de mayo, de Casinos de juego. (B.O.J.A. de 28.06.88). Parcialmente modificado por Decretos 125/98, de 9 de junio. (B.O.J.A. de 13.06.98) y 337/2000, de 27 de junio. (B.O.J.A. de 01.07.2000).

· Decreto 491/96, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar. (B.O.J.A. de 23.11.96). Parcialmente modificado por Decreto 170/99, de 31 de agosto. (B.O.J.A. de 11.09.99).

· Decreto 513/96, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo. (B.O.J.A. de 14.12.96).

· Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. (B.O.J.A. de 31.12.99).

- FORMULARIOS NORMALIZADOS:

· Nº de registro: 000169. Registro de empresas comercializadoras. Máquinas recreativas

· Nº de registro: 000170. Registro de empresas de servicios técnicos. Máquinas recreativas.

· Nº de registro: 000433. Solicitud inscripción en el registro de empresas titulares de sala de bingo y empresas de servicios. (ORU).

- Nº de registro: 000434. Solicitud inscripción en el registro de empresas de servicios técnicos de máquinas recreativas y de azar. (ORU).
- Nº de registro: 000435. Solicitud inscripción en el registro de empresas operadoras titulares de máquinas recreativas y de azar. (ORU).
- Nº de registro: 000436. Solicitud inscripción en el registro de empresas operadoras titulares de máquinas recreativas y de azar. (ORU). **AUTORIZACIONES EN MATERIA DE LOCALES DE JUEGO**
- **TRAMITACION:DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**
Delegación del Gobierno en Málaga
Alameda Principal, 1829071 — Málaga
Tel.: 951 03 86 00 / 39Fax: 951 03 86 36
E-mail: oru.malaga@c gob.junta-andalucia.es
- **RESOLUCION:DELEGADO DEL GOBIERNO**
OBJETO:Concesión de autorización para instalación, funcionamiento y apertura, así como modificaciones y transmisiones para Salones Recreativos y de Juegos, Salas de Bingo.
- **NORMAS REGULADORAS:**
- Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. de 25.04.86).
- Decreto 180/87, de 29 de julio, del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. de 18.09.87).
- Real Decreto 593/90, de 22 de abril, del Reglamento de máquinas Recreativas y de Azar. (B.O.E. de 16.05.90). Corrección de errores. (B.O.E. de 16.06.90).
- Decreto 491/96, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar. (B.O.J.A. de 23.11.96). Parcialmente modificado por Decreto 170/99, de 31 de agosto. (B.O.J.A. de 11.09.99).
- Decreto 513/96, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo. (B.O.J.A. de 14.12.96).
- Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. (B.O.J.A. de 31.12.99).
- **FORMULARIOS NORMALIZADOS:**
- Nº de registro: 000084. Solicitud inscripción en el registro de empresas y locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Nº de registro: 000085. Solicitud de autorización para instalación de salones de juego.
- Nº de registro: 000086. Solicitud permiso funcionamiento salones de juego.
- Nº de registro: 000087. Solicitud registro de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Nº de registro: 000427. Solicitud autorización instalación salón de juego y permiso de funcionamiento de salón de juego. (ORU).
- Nº de registro: 000429. Solicitud autorización instalación sala de bingo y permiso de funcionamiento de sala de bingo. (ORU). **AUTORIZACIONES EN MATERIA DE JUEGOS: RIFAS, TOMBOLAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS**
- **TRAMITACION:DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**
Delegación del Gobierno en Málaga
Alameda Principal, 1829071 — Málaga
Tel.: 951 03 86 00 / 39 - Fax: 951 03 86 36
E-mail: oru.malaga@c gob.junta-andalucia.es
- **RESOLUCION:DELEGADO DEL GOBIERNO**
OBJETO:Concesión de autorizaciones para celebración de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, así como para la práctica del Bingo Acumulativo.
- **NORMAS REGULADORAS:**
- Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma. (B.O.J.A. de 25.04.86).
- Decreto 229/88, de 31 de mayo, Reglamento de Casinos de juego.(B.O.J.A. de 28.06.88).
- Decreto 230/88, de 31 de mayo, de Casinos de juego. (B.O.J.A. de 28.06.88). Parcialmente modificado por Decretos 125/98, de 9 de junio. (B.O.J.A. de 13.06.98) y 337/2000, de 27 de junio. (B.O.J.A. de 01.07.2000).
- Decreto 513/96, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo. (B.O.J.A. de 14.12.96).
- Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. (B.O.J.A. de 31.12.99). **AUTORIZACIONES E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE MODELOS DE MAQUINAS DE JUEGO: ALTAS, BAJAS, TRASLADOS, CAMBIOS DE TITULARIDAD**
- **TRAMITACION:DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**
Delegación del Gobierno en Málaga
Alameda Principal, 1829071 — Málaga
Tel.: 951 03 86 00 / 39 - Fax: 951 03 86 36
E-mail: oru.malaga@c gob.junta-andalucia.es
- **RESOLUCION:DELEGADO DEL GOBIERNO**
OBJETO:Concesión de autorización para explotación de máquinas Recreativas y de Azar, así como para el cambio de titularidad, local, traslados dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y bajas temporales y definitivas. Todas las máquinas recreativas y de azar deberán estar inscritas en el Registro de Modelos, creado en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.
- **NORMAS REGULADORAS:**
- Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. de 25.04.86).
- Orden de 25 de julio de 1990, que desarrolla el Reglamento de máquinas recreativas y de azar. (B.O.E. de 27.07.90).

- Decreto 491/96, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar. (B.O.J.A. de 23.11.96). Parcialmente modificado por Decreto 170/99, de 31 de agosto. (B.O.J.A. de 11.09.99). - Orden de 26 de enero de 1998, por la que se establece la organización administrativa del Registro de Modelos de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas y se establecen los trámites administrativos para las inscripciones. (B.O.J.A. de 19.02.98).

- Real Decreto 2110/98, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. (B.O.E. de 16.10.98)

- FORMULARIOS NORMALIZADOS:

- Nº de registro: 000428. Solicitud autorización transmisión de autorización de explotación, autorización cambio de máquinas recreativas y traslado de provincia. (ORU)

- Nº de registro: 000430. Solicitud autorización de explotación de máquinas recreativas o de azar; suspensión temporal de autorización de explotación y extinción definitiva de la autorización de explotación. (ORU).

- Nº de registro: 000431. Solicitud autorización de instalación de máquinas tipo "B" y comunicación de cambio de instalación de máquina tipo "B.1". (ORU). - Nº de registro: 000432. Solicitud inscripción en el registro de empresas comercializadoras de máquinas recreativas o de azar. (ORU).

PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GAS, CLIMATIZACIÓN Y APARATOS DE PRESIÓN
AUTORIZACION PARA INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y AGUA CALIENTE SANITARIA

- TRAMITACION:CONSEJERÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de la Aurora, 47 Edificios Múltiples - 29002 — Málaga

Tel.: 952 13 48 10 - Fax: 952 32 67 04

- RESOLUCION:DELEGADO PROVINCIAL

OBJETO:Concesión de autorización para las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria, así como para las modificaciones de instalaciones y comunicación de baja de las mismas.

- NORMA REGULADORA:

- Real Decreto 1618/80, de 4 de julio, del Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. (B.O.E. de 06.08.80). - Orden de 24 de septiembre de 1987. Cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo sobre anulación parcial de la disposición final segunda del Real Decreto 1618/80, de 4 de julio. (B.O.E. de 13.10.87).

- FORMULARIOS NORMALIZADOS:

- Nº de registro: 000405. Instalación de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. (ORU).

- Nº de registro: 000441. Solicitud instalaciones: Frigoríficas, calefacción, aparatos a presión y otras sin solicitud específica. (ORU). Para mayor información consultar la dirección Web: www.cedt.junta-andalucia.es REGISTRO Y AUTORIZACION

PARA INSTALACIONES DE GASES COMBUSTIBLES

- TRAMITACION:CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Avda. de la Aurora, 47 Edificios Múltiples - 29002 — Málaga

Tel.: 952 13 48 10 - Fax: 952 32 67 04

- RESOLUCION:DELEGADO PROVINCIAL

OBJETO:Inscripción en el Registro de instalaciones de gases combustibles, así como la concesión de autorización para la puesta en funcionamiento de las mismas, modificación de la instalación y comunicación de baja.

- NORMAS REGULADORAS:

- Orden de 30 de octubre de 1970. Reglamento de centros de almacenamiento y distribución de G.L.P. envasados. (B.O.E. de 09.11.70). Rectificaciones. (B.O.E. de 17.12.70).

- Decreto 2913/73, de 26 de octubre. Reglamento general del Servicio Público de gases combustibles. (B.O.E. de 21.11.73). - Orden de 29 de marzo de 1974. Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados. (B.O.E. de 30.03.74). Rectificaciones. (B.O.E. de 11.04.74 y 27.04.74).

- Orden de 29 de enero de 1986. Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de G.L.P. en dispositivos fijos para su consumo en instalaciones receptoras. (B.O.E. de 22.02.86). Rectificaciones (B.O.E. de 10.06.86).

- Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos. (B.O.E. de 17.06.87). Rectificaciones. (B.O.E. de 18.06.87). Modificada por la Ley 43/95, de 27 de diciembre (B.O.E. de 28.12.95) y el Real Decreto 1778/94, de 5 de agosto. (B.O.E. de 20.08.94).

- Real Decreto 494/88, de 20 de mayo. Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible. (B.O.E. de 25.05.88). Rectificaciones. (B.O.E. de 21.07.88). Modificado por Real Decreto 1428/92, de 27 de noviembre. (B.O.E. de 05.12.92) y por Real Decreto 276/95, de 24 de febrero. (B.O.E. de 27.03.95).

- FORMULARIO NORMALIZADO:- Nº de registro: 000409. Instalación de combustibles gaseosos. (ORU).

Para mayor información consultar la dirección Web: www.cedt.junta-andalucia.es